



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas..	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Miércoles 22 de marzo de 1978

Núm. 35

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 20

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil que, con fecha 15 de los corrientes y de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del texto articulado parcial de la Ley 11/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, ha resuelto otorgar su visado al acuerdo corporativo de 24 de octubre de 1977, por el que se fija la jubilación a los 65 años de edad, a las plazas de Electricista, Jardinero, Alguacil, Vigilante y Barrendero, en el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 17 de marzo de 1978. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

962

CIRCULAR NÚM. 21

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil que, con fecha 15 de los corrientes y de conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la modificación de plantilla del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en el sentido siguiente:

1.º Creación en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase personal de Ofi-

cios, de una plaza de Ayudante y otra de Operario, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad tres y ambas con jubilación a los 65 años de edad.

2.º Declaración de "a extinguir" de una plaza de Electricista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 17 de marzo de 1978. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

963

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los pliegos de condiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar la adquisición de una entreplanta comercial, no menor de 350 metros cuadrados, para atender las necesidades de los servicios provinciales, que no puedan instalarse en el Palacio Provincial.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del artículo 119 citado, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el pla-

zo de veinte días hábiles del presente anuncio de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 repetido.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de marzo de 1978, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1.º OBJETO DE CONTRATO. — La adquisición de una entreplanta, no menor de 350 metros cuadrados, para atender los servicios provinciales, que no puedan instalarse en el Palacio Provincial.

2.º TIPO DE LICITACION. — El licitador fijará libremente el precio por metro cuadrado de superficie.

3.º PLAZOS DEL CONTRATO. — La prestación objeto del contrato se recibirá provisionalmente en el plazo de un mes. La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

4.º PAGO. — El pago se efectuará por la Diputación contra certificación expedida por el técnico provincial. A tal efecto existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.º FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en el concurso, es necesario acreditar haber constituido la fianza de 10.000 pesetas, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus

Sucursales, en metálico, Valores del Estado o cédula del Banco de Crédito Local.

7.º FIANZA DEFINITIVA. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 de la adjudicación, y se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

8.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

9.º PROPOSICIONES. — Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la adquisición de una entreplanta, para los Servicios Provinciales.

D. ... , D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1) Que solicita la admisión al concurso convocado por la Excm. Diputación de Palencia, en el BOLETIN OFICIAL de ..., número ..., de fecha, para contratar

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3) Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de pesetas.

4) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Propone como precio el de pesetas.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

..... a ... de de 197...

El licitador,

10.º APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

ADJUDICACION. — Se hará por la Diputación, previo los trámites que se consideren necesarios.

Palencia 17 de marzo de 1978.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los pliegos de condiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar la adquisición de aproximadamente 600.000 kilos de alfalfa heno para las Granjas Provinciales.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del artículo 119 citado, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 repetido.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de marzo de 1978, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1.º OBJETO DE CONTRATO. — La adquisición aproximada de 600.000 kilos de alfalfa heno para las Granjas Provinciales.

2.º TIPO DE LICITACION. — El licitador fijará libremente el precio por kilo de alfalfa heno.

3.º PLAZOS DEL CONTRATO. — La prestación objeto del contrato se recibirá provisionalmente en el plazo de La recepción definitiva se realizará transcurrido desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

4.º PAGO. — El pago se efectuará por la Diputación, contra certificación expedida por el técnico provincial. A tal efecto existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.º FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en el concurso, es necesario acreditar haber constituido la fianza de 80.000 pesetas, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

7.º FIANZA DEFINITIVA. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva de 160.000 pesetas, y se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

8.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

— En la Secretaría General durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

9.º PROPOSICIONES. — Las proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la adquisición aproximada de 600.000 kilos de alfalfa heno para las Granjas Provinciales.

Don ..., D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1) Que solicita la admisión al concurso convocado por la Excm. Diputación de Palencia, en el BOLETIN OFICIAL de, núm. de fecha para contratar

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3) Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de pesetas.

4) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Propone como precio el de pesetas.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

..... a ... de de 197...

El licitador,

10.º APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

ADJUDICACION. — Se hará por la Diputación previo los trámites que se consideren necesarios.

Palencia 14 de marzo de 1978.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

942

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil, esta Jefatura Provin-

cial concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a don Jesús Liébana Mínguez, titular del Coto Privado de Caza número P-10.059, sito en el término municipal de Valle de Cerrato (Palencia), para que una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO - URRQUIL", en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de marzo de 1978.— El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado. 975

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a don Angel Fontaneda Pérez, titular del Coto Privado de Caza núm. P-10.338, sito en el término municipal de San Quirce del Río Pisuerga (Palencia), para que una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO - URRQUIL", en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de marzo de 1978.— El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado. 975

Confederación Hidrográfica del Duero

Tarifa de Riegos

Información pública

Provincia de Palencia

TARIFA DE RIEGO APLICABLE A LOS APROVECHAMIENTOS BENEFICIADOS POR LOS CANALES QUE SE DETALLAN, DURANTE EL AÑO 1978

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133, de 4 de febrero de 1960, se ha calculado las distintas tarifas que corresponden a las hectáreas de riego reales o equivalentes, beneficiadas por los canales que figuran a continuación.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

REGADIO DE RUESGA

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación	716
b) Gastos de explotación	0
c) Gastos de conservación	0
d) Gastos de administración y generales... ..	0
TOTAL 963 pesetas hectárea real o equivalente.	

REGADIO DE CERVERA Y ARBEJAL

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación	395
b) Gastos de explotación	466
c) Gastos de conservación	236
d) Gastos de administración y generales	247
TOTAL 1.344 pesetas hectárea real o equivalente.	

REGADIO DE AGUILAR

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación	513
b) Gastos de explotación	0
c) Gastos de conservación	0
d) Gastos de administración y generales	247
TOTAL 760 pesetas hectárea real o equivalente.	

CANAL DE CASTILLA

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación	696

b) Gastos de explotación	671
c) Gastos de conservación	105
d) Gastos de administración y generales	245
TOTAL 1.717 pesetas hectárea real o equivalente.	

CANAL DEL PISUERGA

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación	646
b) Gastos de explotación	1.278
c) Gastos de conservación	247
d) Gastos de administración y generales	247
TOTAL 2.418 pesetas hectárea real o equivalente.	

CANAL DE VILLALACO

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación	586
b) Gastos de explotación	1.910
c) Gastos de conservación	99
d) Gastos de administración y generales	247
TOTAL 2.842 pesetas hectárea real o equivalente.	

LA NAVA DE CAMPOS

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación	589
b) Gastos de explotación	576
c) Gastos de conservación	50
d) Gastos de administración y generales	247
TOTAL 1.462 pesetas hectárea real o equivalente.	

REGADIO DE CAMPORREDONDO

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación	578
b) Gastos de explotación	0
c) Gastos de conservación	0
d) Gastos de administración y generales	247
TOTAL 825 pesetas hectárea real o equivalente.	

REGADIO DE CARRION - SALDAÑA

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación	309
b) Gastos de explotación	514
c) Gastos de conservación	5
d) Gastos de administración y generales	247
TOTAL 1.075 pesetas hectárea real o equivalente.	

CANALES DEL BAJO CARRION

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación	820
b) Gastos de explotación	648
c) Gastos de conservación	40
d) Gastos de administración y generales	247
TOTAL 1.755 pesetas hectárea real o equivalente.	

CANAL DE LA RETENCION

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación	367
b) Gastos de explotación	993
c) Gastos de conservación	260
d) Gastos de administración y generales	247
TOTAL 1.867 pesetas hectárea real o equivalente.	

CANAL DE PALENCIA

	Ptas. Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación	374
b) Gastos de explotación	1.044
c) Gastos de conservación	230
d) Gastos de administración y generales	247
TOTAL 1.895 pesetas hectárea real o equivalente.	

CONDICIONES DE APLICACION

Estas tarifas por hectárea y única en cada zona para toda clase de cultivos, son para toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para el riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua todavía.

Se establece el mínimo de 100 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Estas tarifas se han elaborado en la Junta de Explotación del Pisuerga, celebrada en Palencia, el día 27 de enero de 1978.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la Tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas de riego a los términos municipales siguientes:

REGADIO DE RUESGA

San Martín de los Herreros.

REGADIO DE CERVERA Y ARBEJAL

Cervera de Pisuerga.

REGADIO DE AGUILAR

Aguilar de Campoo.

CANAL DE CASTILLA

Abarca, Abia de las Torres, Alar del Rey, Amayuelas de Arriba, Amayuelas de Abajo, Amusco, Autillo de Campos, Baños de Cerrato, Venta de Baños, Becerril de Campos, Belmonte de Campos, Boadilla del Camino, Capillas, Castil de Vela, Castromocho, Dueñas, Fuentes de Nava, Frómista, Grijota, Herrera de Pisuerga, Husillos, Lantadilla, Monzón de Campos, Osornillo, Osorno la Mayor, Pradera de las Torres, Palencia, Paredes de Nava, Piña de Campos, Población de Campos, Requena de Campos, Revenga de Campos, Ribas de Campos, San Llorente de la Vega, Santoyo, Villadiezma, Villamuriel de Cerrato, Villarramiel y Villovieco.

CANAL DEL PISUERGA

Herrera de Pisuerga, San Llorente de la Vega, Osornillo, Lantadilla, Itero de la Vega, Melgar de Yuso, Villodre, Astudillo, Boadilla del Camino, Frómista, Santoyo, Támara, Piña de Campos, Amusco.

CANAL DE VILLALACO

Cordovilla la Real, Torquemada, Villamediana, Magaz, Villamuriel de Cerrato, Baños de Cerrato.

LA NAVA DE CAMPOS

Grijota, Villamartín de Campos, Mazariegos, Villaumbrales.

REGADIO DE CAMPORREDONDO

Velilla del Río Carrión.

REGADIO DE CARRION-SALDAÑA

Bustillo de la Vega, Calzada de los Molinos, Carrión de los Condes, La Serna, Nogal de las Huertas, Pedrosa de la Vega, Poza de la Vega, Renedo de la Vega, Saldaña, Santervás de la Vega, Villaluenga de la Vega, Villamoronta, Villarrabé y Villaturde.

CANALES DEL BAJO CARRION

Becerril de Campos, Carrión de los Condes, Lomas, Manquillos, Paredes de Nava, Perales, Revenga de Campos, Ribas de Campos, San Cebrián de Campos y Villoldo.

CANAL DE LA RETENCION

Ribas de Campos, Monzón de Campos, Becerril de Campos, Husillos, Villaumbrales, Grijota y Palencia.

CANAL DE PALENCIA

Ribas de Campos, Amusco, Monzón de Campos, Husillos, Fuentes de Valdepero, Villalobón, Palencia, Villamuriel de Cerrato, Baños de Cerrato y Dueñas.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid.

Valladolid 15 de marzo de 1978. — El Ingeniero Director, Manuel M.^a Jiménez Espuelas.

986

Administración de Justicia**Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 96 de 1978, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de don Daniel Durango Ramírez, que actúa como Presidente de la Asociación Federada "Villasirga Club de Caza", contra acuerdo del Ayuntamiento de Villalcazar de Sirga (Palencia), de 12 de enero de 1978, que denegó el recurso de reposición interpuesto contra el acto que clasificó el coto privado de caza P-10.028 en el Grupo III de la Orden del Ministerio del Interior de 15 de julio de 1977.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados.

según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.— Manuel de la Cruz Presa.

993

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 211 de 1977, a instancia de Suministros Nebar, S. A., contra don José Gómez Bocero, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 211 de 1977, a instancia de Suministros Nebar, S. A., con domicilio social en Palencia, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don José Gómez Bocero, mayor de edad, vecino de Palma del Río (Córdoba), en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre de Suministros Nebar, S. A., contra don José Gómez Bocero, en rebeldía procesal, debo declarar y declarar haber lugar a la misma, condenando al demandado a que abone a la actora la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, más el interés legal al 4 por 100 anual de dicha suma, desde el día siguiente al emplazamiento y hasta la total solución de la deuda, con imposición de costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia. lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Bautista Pardo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Palencia, dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, doy fe. — Firmado: T. de Vega. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del pre-

sente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don José Gómez Bocero.

Dado en Palencia a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, T. de Vega.

680

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 8 de 1978, a instancia de don Jesús Suárez Marina, contra don Domingo Rojo López, en los cuales se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Jesús Suárez Marina, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Palencia, calle Muró, número 2, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Román Arribas Maté y de la otra como demandado don Domingo Rojo López, mayor de edad, industrial, vecino de Paredes de Nava, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Domingo Rojo López, mayor de edad, industrial, vecino de Paredes de Nava y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas de principal, setecientos cuarenta y ocho, de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Bautista Pardo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe. — Firmado: T. de Vega. — Rubricado.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia aludida al demandado rebelde don Domingo Rojo López.

Dado en Palencia a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, T. de Vega.

713

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Borja Motos, Faustino, de veintitrés años de edad, hijo de Faustino y Rosario, de estado casado, profesión albañil, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en dicha capital, calle Expósito, número 9-3.º, dcha. y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en la causa seguida por este Juzgado de instrucción con el número 30/77, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palencia a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Magistrado-Juez, José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

982

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Borja Motos, Faustino, de veintitrés años de edad, hijo de Faustino y Rosario, de estado casado, profesión albañil, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en dicha capital, calle Expósito, número 9-3.º, dcha. y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en la causa seguida por este Juzgado de instrucción con el número 31/77, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palencia a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Magistrado-Juez, José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

984

Juzgados de distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Juan Manuel Laiño Romero, mayor de edad, casado, marinero, vecino de Boiro de Arriba, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en

término de tres días a fin de prestar declaración en autos de juicio de faltas que se sigue contra el mismo, por daños en accidente con el número 232-78, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

980

PALENCIA

Cédula de citación

José Luis Moreno Val, de veinte años, hijo de Gerardo y Josefa, natural de Valle de Ojeda, vecino de esta capital y Juan Carlos López Villalobos, de dieciocho años de edad, hijo de José y María del Rosario, natural de Alar del Rey y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado de Distrito el día siete de abril, a las diez horas y cincuenta minutos a fin de que asistan al juicio de faltas que se siguen contra los mismos, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo el número del juicio referido el 1135-77.

Palencia a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

981

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 150/77, se tramita en este Juzgado, en virtud de parte facultativo, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Juan Manuel Gutiérrez Cabiellas, mayor de edad, casado, profesión oficina y vecino de Valladolid, y Antonio Marqués Borrego, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo libremente del heco origen de estas actuaciones a Juan Manuel Gutiérrez Cabiellas y Antonio Marqués Borrego, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo. — E/. J. José Sertucha Díez. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia, doy fe. — Jaime Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Marqués Borrego, que ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Jaime Hernández.

753

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 187/77, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figuran como perjudicados Diocleciano Jambrina Velasco, mayor de edad, casado, calderero, en ignorado paradero; Isidoro Jambrina Velasco, mayor de edad, casado, obrero, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín; Victorino Jambrina Velasco mayor de edad, casado, obrero, representado por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, y como denunciado Miguel Plaza del Val, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Miraflores de la Sierra, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Miguel Plaza del Val, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal subsidiario de cinco días, al pago de las costas, así como a que indemnice a Diocleciano Jambrina Velasco, en la cantidad de diez mil ochocientas pesetas (10.800); a Isidoro Jambrina Velasco en la cantidad de diez mil quinientas pesetas (10.500) y a Victoriano Jambrina Velasco en la cantidad de ochenta mil pesetas (80.000). Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha Díez.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor

Juez que la firma en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia, doy fe. — Jaime Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva denotificación en forma a Diocleciano, Isidoro y Victorino Jambrina Velasco, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Jaime Hernández.

754

Administración Municipal

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1978, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 12 de abril, y hora de las dieciséis de la tarde, para proceder a su clasificación provisional, ya que no lo hicieron el 12 del presente mes de marzo en que, conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, así se halla establecido, advirtiéndoles que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Pedro-Luis Martín Renedo, nacido el 9 de noviembre de 1958, hijo de Eutiquio y Elpidia.

Báscones de Ojeda 16 de marzo de 1978.—El Alcalde (ilegible).

989

COZUELOS DE OJEDA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 19 de febrero de 1978, adoptó el acuerdo de incorporación voluntaria de su Municipio al límite de Aguilar de Campoo, por las razones que constan en el expediente respectivo.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen pertinentes contra dicho acuerdo, éste, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15,1, 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Cozuelos de Ojeda 15 de marzo de 1978.—El Alcalde, Andrés Peral Miguel.

969

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1978, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 27 de marzo, y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Cuesta Herrero, José Antonio, hijo de Julio y de Marina.

Congosto de Valdavia 14 de marzo de 1978. — El Alcalde, Jesús Vicente.

1001

LA PERNIA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1978, la aprobación de la Ordenanza municipal de policía urbana y buen gobierno, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas.

La Pernía 16 de marzo de 1978. — El Alcalde, E. de la Hera.

991

LA SERNA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1978, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles,

durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado.

Idem sobre suministro municipal de agua.

Prestación personal y de transporte.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

La Serna 18 de marzo de 1978. — El Alcalde, Aurelio Herrero.

972

POZO DE URAMA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pozo de Urama 17 de marzo de 1978. — El Alcalde, Ambrosio Díez.

970

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintana del Puente 17 de marzo de 1978. — El Alcalde (ilegible).

987

SANTOYO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santoyo 16 de marzo de 1978. — El Alcalde, José Pérez Ruiz.

971

TORQUEMADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torquemada 17 de marzo de 1978. — El Alcalde, Francisco García.

966

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valbuena de Pisuerga 17 de marzo de 1978. — El Alcalde (ilegible).

988

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia subasta pública para el arriendo de las fincas rústicas cultivables, propiedad del municipio, siguientes:

Polígono 1, parcela 64 — La Laguna, de 0-37-20 Has.

Polígono 13, parcela 51 — Acedillo, de 1-59-00 Has.

TIPO DE LICITACION. — La renta base de licitación se fija en las cantidades anuales al alza que para cada finca se expresa:

La Laguna, 400 kilos de trigo.

Acedillo, 1.200 kilos de trigo.

DURACION DEL CONTRATO. — La duración del contrato será de SEIS AÑOS, que empiezan el 1.º de octubre de 1977 y terminan el 30 de septiembre de 1983.

FECHA DE PAGO DE LA RENTA. — La renta que se liquidará o reducirá a metálico cada año, al precio de rentista, cuyo importe en pesetas se ingresará en la Depositaria municipal, dentro del mes siguiente al que se terminen las faenas de la recolección, debiendo verificarse el primer pago en 1979 y el último en 1983.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional consiste en el cinco por ciento de la renta base total, o sean 1.296 pesetas y la definitiva ascenderá al diez por ciento de dicha base, o sean 2.592 pesetas.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal, durante los VEINTE DIAS HABLES siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de oficina, de once a una.

APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas se verificará tres días después de transcurridos los veinte, a contar del inmediato a la publicación del anuncio, a su hora de las doce de la mañana y en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION. — Que se reintegrará con Timbre del Estado de SEIS PESETAS, se ajustará al siguiente modelo:

D ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del Pliego de condiciones para el arrendamiento de las fincas

rústicas que luego se indican, se comprometo a tomarlas en arriendo, ofreciendo como renta anual, los kilogramos de trigo que por cada una se expresan, aceptando además todas las condiciones consignadas en el Pliego:

(Consignar aquí cada finca que desee tomar en arriendo, con indicación de polígono, parcela, pago y superficie y kilos de trigo (en letra) que ofrece anualmente).

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración concebida en estos términos: "El que suscribe a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni responsabilidad alguna para optar a la subasta anunciada por este Ayuntamiento de ..., para el arrendamiento de fincas rústicas, propiedad del Municipio".

Fecha y firma.

Villalcázar de Sirga 7 de marzo de 1978. — El Alcalde (ilegible).

868

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CELADA DE ROBLECEDO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el I. C. O. N. A. de esta provincia, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y durante los veinte días siguientes hábiles, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de los pastos sobrantes en el monte de la pertenencia de esta Junta vecinal titulado "Avellanar" número 56, con arreglo a las siguientes normas:

OBJETO DE LA SUBASTA. — El aprovechamiento de los pastos sobrantes de 170 Has. del monte mencionado para 175 reses lanares.

DURACION DEL CONTRATO. — 5 años. Desde 1.º de enero de 1978 al 31 de diciembre de 1982.

TIPO DE LICITACION. — Base pesetas 4.200, índice 8.400 pesetas cada anualidad.

El precio de adjudicación podrá ser revisable anualmente y elevado de acuerdo con el índice del coste de la vida publicado por el Anuario Estadístico de España.

GARANTIAS. — La provisional el 10 por 100 y la definitiva, el 10 por 100 del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS. — Durante los veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio hasta las diecisiete horas.

APERTURA DE PLIEGOS. — El día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de las mismas a las trece horas y en esta Casa Concejo.

FORMA DE PAGO. — Por adelantado. La primera anualidad, a los ocho días de efectuarse la adjudicación definitiva, y las demás, en la primera quincena del mes de enero de cada año.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con Documento Nacional Identidad núm., de profesión, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número del día y de las condiciones que rigen en la subasta de los pastos sobrantes del monte "Avellanar", ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Celada de Roblecado 18 de febrero de 1978.—El Presidente, Luis Merino.

684

JUNTA VECINAL DE NOGALES DE PISUERGA

EDICTO

A los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes, se anuncia al público el expediente de enajenación tramitado por esta Entidad Local Menor, para la subasta pública de 1.518 metros cuadrados, al pago Cuestalicuerno, de 800 metros cuadrados al pago Cuesta de Valdealar y de un solar de 100 metros cuadrados al Camino del Portillo, todos ellos de la propiedad de la Junta vecinal e inscritos en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de esta Entidad Local Menor, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nogales de Pisuerga 9 de marzo de 1978.—El Presidente, Maximino García.

967